



**MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS ANTICAÍDAS EN LOS PABELLONES 12 Y 14,
NUCLEO DE CONEXIÓN 12 Y 14 Y EL EDIFICIO DE COMPLEMENTARIAS DE TALLERES,
EN LAS INSTALACIONES DE IFEMA MADRID**

EXP - 24/180 - 400005027-400005028

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.	ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	4
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4
3.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	5
3.2.1.	PARTIDA DE REPARACIONES	iError! Marcador no definido.
3.3	OBRAS DE MEJORAS POR CAMBIOS DE NORMATIVA O MODIFICACIONES DE LA INSTALACIÓN	6
3.3.1	PARTIDA DE OBRAS DE MEJORAS POR CAMBIOS DE NORMATIVA O MODIFICACIONES DE LA INSTALACIÓN.....	iError! Marcador no definido.
4.	ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO	7
4.1.	MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO.....	7
4.1.1	CRITERIOS GENERALES	7
4.1.2	MEDIOS PERSONALES PERFILES PROFESIONALES.....	8
4.2.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
5.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	9
5.1	GESTIÓN DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA GENERADA.....	9
5.1.1	INFORME DE MANTENIMIENTO	9
5.2	LISTADO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS.....	9
5.3	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	10
6.	ASESORAMIENTO	10
7.	PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	11
8.	PENALIDADES.....	12
9.	ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	13
10.	ANEXO A LISTADO DE EQUIPOS RECINTO	14
11.	ANEXO B PLANOS DE LAS UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES.....	15

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de los equipos y dispositivos anticaídas de protección colectiva e individual, en las instalaciones del RECINTO de IFEMA MADRID, al objeto de garantizar dicha conservación, emisión del certificado de su estado y obtener un óptimo rendimiento de los mismos.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

El presente contrato comprende el servicio de mantenimiento de los equipos y dispositivos anticaídas de las instalaciones de IFEMA MADRID recogidas en el Anexo A "Listado de equipos" de este documento detallando los equipos objeto del servicio, también se incluye el Anexo B con los planos de las ubicaciones de las líneas de vida y puntos de anclaje.

En la revisión de las líneas de vida situadas en las lamas interiores y exteriores es necesario medios auxiliares de elevación para una altura de 13 m y que tengan las dimensiones para poder pasar por una puerta de paso de doble hoja. El resto tienen acceso directo a las cubiertas.

En este apartado se detalla lo siguiente:

- Equipos para mantener con previsión de fecha de inicio en noviembre de 2024.
- Actualización de equipos a la normativa actual

Para garantizar la mejor conservación de estos y asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica, en cumplimiento de las normas UNE EN 795 Tipo C, EN 360,361,355,362, además de las actuaciones, especificaciones y actualizaciones determinadas por el **fabricante Vertic** de los sistemas de seguridad para trabajos en altura instalados en los **edificios pabellón 12, pabellón 14, núcleo de conexión 12-14 y Edificios de Complementarias zona de talleres**, para garantizar un correcto mantenimiento y conservación de los equipos objeto del contrato.

Si durante el periodo de vigencia del contrato, se produjera un cambio en la legislación aplicable, que obligará a la modificación de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario estará obligado a proponer por escrito a IFEMA MADRID en el plazo de 15 días, las modificaciones necesarias para adecuar las mismas a lo ordenado en la disposición, dentro de los plazos previstos en la misma. En caso de incumplimiento se aplicará las penalidades indicadas **apartado 8 del Pliego Técnico**.

El licitador se compromete a asumir las especificaciones establecidas en el presente documento, en su integridad.

Queda incluido dentro del alcance del contrato:

- **Mantenimiento preventivo y correctivo** de todos los equipos de protección colectiva e individual, recogidos en el Anexo A "Listado de equipos" de este documento.
- Certificación anual de los trabajos de mantenimiento realizados, según especificaciones del fabricante del equipo y la normativa vigente o sus posteriores actualizaciones. como aptos para su uso si procede.
- Los costes de herramientas, medios de elevación y cualquier equipo necesario para realizar las tareas de mantenimiento.
- Atención en un máximo de 48 h laborables de lunes a viernes, desde el aviso de la incidencia.
- El desplazamiento y la asistencia ante cualquier incidencia (la 1ª hora de asistencia).

Los actuales equipos están aptos para su uso hasta el 30 de noviembre de 2024, fecha final que es necesario su mantenimiento preventivo/correctivo.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Se considera mantenimiento preventivo al conjunto de operaciones de mantenimiento que se repiten de manera periódica conforme a un plan establecido, y que tienen como objetivo mantener en buen estado de conservación y funcionamiento todos los elementos del edificio, minimizando paros imprevistos por averías y permitiendo que los elementos que integran el edificio cumplan su vida útil prevista y de seguridad necesarios. Se dispondrá de un plazo de 10 días laborables desde la firma del contrato para la ejecución de estos trabajos. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades indicadas **apartado 8 del Pliego Técnico**.

Para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de asegurar la ejecución de los protocolos de mantenimiento del fabricante Vertic de los equipos con el personal de mantenimiento cualificado, tal como se indica en la normativa vigente.
- El adjudicatario gestionará toda la documentación generada en los mantenimientos realizados (preventivos y correctivos) transmitiendo dicha información a IFEMA MADRID.
- La revisión y actualización del inventario de los equipos y los protocolos de mantenimiento, así como de cualquier nueva normativa que sea de aplicación.

- El adjudicatario comenzará todas las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, desde el primer día de vigencia del Contrato.
- Las fechas prioritarias para la revisión de todas las líneas de vida será durante el mes de noviembre de cada año.
- Las tareas de mantenimiento se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad y siendo consensuadas y coordinadas con IFEMA MADRID, siendo prioritario los actos que celebra la institución, como los protocolos seguridad exigidos para el acceso al recinto.
- Si durante las operaciones de mantenimiento preventivo fuera necesario dejar sin servicio un elemento o equipo, la empresa adjudicataria tendrá que sustituir el equipo por uno equivalente durante el tiempo de intervención de la reparación del equipo, sin que esto suponga coste adicional para IFEMA MADRID, en un plazo máximo de 2 días laborables. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades indicadas **apartado 8 del Pliego Técnico**.
- Durante las operaciones de revisión y mantenimiento preventivo una de las líneas de vida no quedará apta para su uso se deberá señalar con un cartel en cada fijado a la línea de vida en cada extremo, que está fuera de uso y adicionalmente marcar con banda de plástico roja y blanca.

En la primera revisión del mantenimiento preventivo, se deberá comprobar los datos facilitados de las fichas anteriores como: los equipos instalados, longitudes, equipos, números de serie de equipos, separación de fijaciones, por si existiera alguna errata corregirla.

El Adjudicatario en sus fichas de revisión y emisión de certificación deberá incluirse la codificación facilitada en los planos de este pliego técnico.

Será necesarios el uso de maquinaria de elevación para acceder a las líneas de vida en las lamas, tanto exteriores e interiores, de los pabellones 12 y 14 y núcleo de conexión 12-14.

Se dispondrá de un plazo de 20 días laborables para la entrega de la documentación una vez finalizado los trabajos. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades indicadas **apartado 8 del Pliego Técnico**.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende todas las operaciones de mantenimiento no previstas, motivadas por averías, mal funcionamiento, adecuaciones las cuales, por su naturaleza, no puedan planificarse, pero se deben efectuar, previa aprobación por parte de IFEMA MADRID.

Los correctivos podrán ser detectados, tanto en el propio mantenimiento preventivo como por parte de IFEMA MADRID, quien informará a la empresa adjudicataria para la resolución de éstos.

La resolución del correctivo será:

- En el caso de no encontrarse en la instalación, los responsables de IFEMA MADRID comunicarán el aviso por tlf. y correo electrónico y la empresa Adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 2 días laborales de lunes a viernes desde la comunicación, para presentarse en IFEMA MADRID, para evaluación de la incidencia.
- Si la incidencia no puede ser reparada en el momento, el adjudicatario tendrá la obligación de entregar un presupuesto detallado en un plazo máximo de 2 días laborales de lunes a viernes con el alcance técnico y económico, incluyendo el tiempo máximo de resolución de la misma.
- Si durante las operaciones del mantenimiento preventivo o correctivo fuera necesario dejar sin servicio un elemento o equipo, la empresa adjudicataria tendrá que sustituir el equipo por uno equivalente durante el tiempo de intervención de la reparación del equipo, sin que esto suponga coste adicional para IFEMA MADRID.

En caso de incumplimiento en el tiempo establecido, se aplicará la penalidad indicada en el apartado 8 del Pliego Técnico.

En el caso de sustitución de materiales, la empresa adjudicataria garantiza el suministro de materiales originales e IFEMA MADRID se reserva el derecho de adquirir este material, o bien a través de la empresa Adjudicataria, o por medios propios.

Se excluyen del concepto de correctivo, aquellos debidos a negligencias, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la empresa Adjudicataria. El coste íntegro de estas reparaciones correrá a cargo de la empresa Adjudicataria.

3.3 TRABAJOS DE MEJORAS POR CAMBIOS DE NORMATIVA O MODIFICACIONES DE LA INSTALACIÓN Y PARTIDAS DE REPARACIONES

Las obras motivadas por cambios normativos o modificaciones a realizar en las instalaciones del Recinto y reparaciones, en caso necesario, previo informe del Adjudicatario, IFEMA MADRID solicitará presupuesto al Adjudicatario y éste enviará su oferta vía correo electrónico.

IFEMA MADRID se reserva el derecho de ejecutar las obras que pudieran surgir, o bien a través de la empresa Adjudicatario, o por medios propios.

Se contará con un presupuesto máximo de **22.000€** durante los dos años de vigencia del contrato para trabajos de mejoras y/o reparaciones, a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida.

La solicitud de estos trabajos se realizará como se detalla a continuación, previo informe y comunicación del Adjudicatario a IFEMA MADRID de la necesidad:

- IFEMA enviará al responsable del contrato de la empresa Adjudicataria un correo electrónico solicitando la valoración de los trabajos.
- El Adjudicatario tendrá la obligación de enviar el presupuesto solicitado por IFEMA MADRID **en un máximo de 10 días laborales** desde la recepción de la solicitud vía mail por parte de IFEMA

MADRID, especificando a parte del importe económico, su plazo de ejecución. En caso de incumplimiento, **se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 8 del Pliego Técnico.**

- En caso de aceptación del presupuesto por parte de IFEMA MADRID, si se incumple su plazo de ejecución, **se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 8 del Pliego Técnico.**

Los trabajos realizados a petición de IFEMA MADRID, durante la vigencia del contrato, dispondrán de **una garantía mínima de un año para la mano de obra y dos años para los materiales instalados.**

Se prevé la actualización a la normativa vigente, en las cubiertas, sujeto a la revisión del Adjudicatario e informe de necesidad y justificación según los artículos de la normativa aplicable y vigente, para posterior emisión del certificado correspondiente de cada una de ellas como aptas para el servicio.

Esta partida forma parte del presupuesto de licitación y no admite baja. Como consecuencia el importe final será el resultado de la demanda de trabajos llevados a cabo previa aprobación de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID,

En el supuesto, que durante las inspecciones se detectará alguna anomalía que el resultado sería en el informe de NO APTO, el Adjudicatario deberá seguir el procedimiento indicado 3.2 Mantenimiento correctivo.

Las reparaciones realizadas a petición de IFEMA MADRID en cualquier elemento dispondrán de **una garantía mínima de un año para la mano de obra y dos años para los materiales instalados.**

4. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

En este apartado se recogen aspectos y requerimientos organizativos asociados al desarrollo de los trabajos objeto del presente pliego y que es preceptivo por la empresa adjudicataria.

4.1. MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

4.1.1 CRITERIOS GENERALES

En la realización de los trabajos previstos dentro del mantenimiento objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá disponer de personal contratado de plantilla en la empresa, adecuado a su nivel de actividad, con la formación y acreditación necesaria, conforme a lo establecido en la legislación vigente EN-365. En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos, la insuficiencia de la plantilla necesaria para realizar los trabajos que este Pliego Técnico obliga.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES PERFILES PROFESIONALES

La Empresa Adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, designará un(a) responsable técnico del Servicio, quien ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios.

En cuanto al equipo de mantenimiento habitual, el perfil de los técnicos que atiendan el servicio será el siguiente:

- **4 técnicos con experiencia mínima de ocho años** en trabajos de mantenimiento de sistemas de seguridad contra caídas y/o EPIs en edificios de pública concurrencia.
- Los técnicos que cumplan la experiencia y realicen los mantenimientos deben estar acreditados y formados, mediante documento firmado por el fabricante de los equipos, recogiendo en el documento la fecha y validez de la formación. En caso de que el certificado presentado tenga fecha de vencimiento durante la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá garantizar la renovación del mismo.

4.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y actividades empresariales y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo", disponiendo en todo momento en la realización de los trabajos de un recurso preventivo en las instalaciones de IFEMA MADRID durante estas labores.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes, **durante los primeros veinte días laborables desde el inicio del contrato:**

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, coste incluido en la oferta de la partida de mantenimiento preventivo.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios, a los técnicos adscritos al contrato.

En caso de retraso en la entrega de dicha documentación, **se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 8 del Pliego Técnico.**

La empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

5. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 GESTIÓN DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA GENERADA.

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente Pliego Técnico tendrán que quedar documentadas mediante las correspondientes órdenes de trabajo e informes.

5.1.1 INFORME DE MANTENIMIENTO

IFEMA MADRID requiere la elaboración, **dentro de los 20 días laborables, una vez realizado el mantenimiento o reparación**, de un informe técnico con indicación de los trabajos realizados de mantenimiento en todo su alcance de mantenimiento objeto del contrato.

El informe técnico de mantenimiento o de reparaciones deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha y hora de la actuación.
- Detalle de las gamas de mantenimiento realizadas y tiempo empleado en las mismas.
- Información fotográfica de los equipos.
- Histórico de averías y/o anomalías encontradas, donde se detallará el estado en el cual se encuentran.
- Justificación de los trabajos no realizados.
- Propuesta de mejoras.
- Nombre y firma del técnico responsable de los trabajos realizados.
- Presupuestos técnicos/económicos de las incidencias/anomalías detectadas durante la revisión.
- Otros.

En caso de retraso en la entrega del informe o entregarlo incompleto (sin toda la información detallada anteriormente) se le aplicará la penalidad de demora del apartado 8 del Pliego Técnico.

La Propiedad se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

5.2 LISTADO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

Se debe aportar y mantener en perfecto estado las herramientas, maquinaria, equipos y aparatos homologados de medida, necesarios para el correcto desarrollo del objeto del presente Pliego Técnico.

También se deben aportar, a cuenta del Adjudicatario, los elementos de acceso como escaleras, aparatos de elevación y todo aquello que sea necesario para realizar las tareas de mantenimiento, así como cualquier medio auxiliar necesario para la prestación de los distintos tipos de servicios objeto del presente Pliego Técnico.

Todos los equipos suministrados deberán cumplir la legislación vigente. En el caso de que fueran necesarias acreditaciones, carnets de manipulación, seguros, revisiones, mantenimientos, medios de seguridad, serán contemplados y asumidos por la empresa adjudicataria.

Se deberá disponer de todo el equipamiento, herramientas y aparatos de medida, actualizados, calibrados y asignados al servicio. Este punto se deberá acreditar con el certificado de calibración correspondiente.

La Empresa Licitadora deberá presentar un listado con los equipos y herramientas a aportar para el correcto cumplimiento del Plan de Mantenimiento y Explotación.

5.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se debe disponer de los medios de comunicación eficaces, (móvil, correo electrónico,) para las comunicaciones entre el personal del servicio de mantenimiento y el personal responsable de IFEMA MADRID.

6. ASESORAMIENTO

Se incluye en el contrato el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID en las siguientes materias:

- Seguridad de las instalaciones y adaptación a la normativa vigente.
- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en las instalaciones.
- Informar y colaborar en la actualización del programa de mantenimiento a realizar, indicando detalladamente los cambios y actualizaciones del inventario de los equipos a mantener, así como el tipo de mantenimiento y actividades a realizar en cada ocasión.
- Análisis y previsión de costes de reposición de instalaciones y cuadros de amortización.
- Solicitud de permisos y licencias.
- Prestación de apoyo técnico y presencial en aquellas inspecciones, auditorías medioambientales y auditorías técnicas que se realicen en los edificios objeto del contrato.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

	TIPO DE SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	APARTADO DEL PLIEGO TÉCNICO
ALCANCE DEL SERVICIO	Alcance del servicio	En el Anexo I "Listado de equipos" se detallan los equipos con previsión de fecha de inicio del contrato de mantenimiento en noviembre de 2024.	Apdo. 2 del Pliego Técnico
PRL	Documentación de PRL	A los 20 días laborables del inicio del Contrato , el adjudicatario entregará toda la documentación de PRL indicada en el apartado "4.2. Prevención de Riesgos Laborales" del Pliego Técnico	Apdo. 4.2 del Pliego Técnico
INFORME DE MANTENIMIENTO	Informe de mantenimiento	Dentro de los 20 días laborables, una vez realizado el mantenimiento , se entregará un informe técnico con indicación de los trabajos realizados de mantenimiento en todo su alcance/gamas de mantenimiento objeto del contrato, tal como se indica en el apdo. 5.1.1 del Pliego Técnico.	Apartado 5.1.1 Informe de mantenimiento del Pliego Técnico
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo	Si durante las operaciones de mantenimiento preventivo fuera necesario dejar sin servicio un elemento o equipo, la empresa adjudicataria tendrá que sustituir el equipo por uno equivalente durante el tiempo de intervención, sin que esto suponga coste adicional para IFEMA MADRID, en un plazo máximo de 2 días laborables	Mantenimiento preventivo (Apdo. 3.1 del Pliego Técnico)
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo	La resolución del correctivo será: - Si en el caso de no encontrarse en la instalación, los responsables de IFEMA MADRID comunicarán el aviso por tlf. y correo electrónico y la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 2 días laborables de lunes a viernes desde la comunicación , para presentarse en IFEMA MADRID, para evaluación de la incidencia. - Si la incidencia no puede ser reparada en el momento, el adjudicatario tendrá la obligación de entregar un presupuesto detallado en un plazo máximo de 2 días laborables de lunes a viernes con el alcance técnico y económico, incluyendo el tiempo máximo de resolución de la misma. - Si durante las operaciones del mantenimiento preventivo o correctivo fuera necesario dejar sin servicio un elemento o equipo, la empresa adjudicataria tendrá que sustituir el equipo por uno equivalente durante el tiempo de intervención, sin que esto suponga coste adicional para IFEMA MADRID.	Mantenimiento correctivo (Apdo. 3.2 del Pliego Técnico)
PARTIDA OBRAS DE MEJORA POR CAMBIO NORMATIVA O MODIFICACIONES INSTALACIÓN	Partida obras mejoras o modificaciones instalaciones	Una vez solicitada la valoración de la obra, el adjudicatario tendrá la obligación de enviar el presupuesto solicitado por IFEMA MADRID en un máximo de 10 días laborables desde la recepción de la solicitud vía mail por parte de IFEMA MADRID, especificando a parte del importe económico, su plazo de ejecución.	Partida de obras (Apdo. 3.3 del Pliego Técnico)

8. PENALIDADES

	PENALIDADES		PENALIZACIÓN
	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	
PRL	Documentación de PRL (Apdo. 4.2 del Pliego Técnico)	A los 20 días laborables del inicio del Contrato, el adjudicatario entregará toda la documentación de PRL indicada en el apartado "4.2. Prevención de Riesgos Laborales" del Pliego Técnico	Por cada día laborable de retraso en la entrega de dicha documentación, se penalizará con un importe de 150,00 €.
INFORME DE MANTENIMIENTO	Informe de mantenimiento	Dentro de los 20 primeros días laborables , una vez realizado el mantenimiento, se entregará un informe técnico con indicación de los trabajos realizados de mantenimiento en todo su alcance/gamas de mantenimiento objeto del contrato, tal como se indica en el apdo. 5.1.1 del Pliego Técnico.	Cada día laborable de retraso en la entrega del informe de mantenimiento, según lo indicado en el apdo. 5.1.1 del Pliego Técnico, se penalizará con un importe de 200,00 € .
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo (Apdo. 3.1 del Pliego Técnico)	Si durante las operaciones de mantenimiento preventivo fuera necesario dejar sin servicio un elemento o equipo, la empresa adjudicataria tendrá que sustituir el equipo por uno equivalente durante el tiempo de intervención, sin que esto suponga coste adicional para IFEMA MADRID, en un plazo máximo de 2 días laborables	Cada día laborable de incumplimiento en el plazo para la sustitución del equipo correspondiente, tal como se indica en el apdo. 3.1 del Pliego Técnico, se penalizará con un importe de 100,00 € .
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo (Apdo. 3.2 del Pliego Técnico)	La resolución del correctivo será: <ul style="list-style-type: none"> - Si en el caso de no encontrarse en la instalación, los responsables de IFEMA MADRID comunicarán el aviso por tlf. y correo electrónico y la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 2 días laborables de lunes a viernes desde la comunicación, para presentarse en IFEMA MADRID, para evaluación de la incidencia. - Si la incidencia no puede ser reparada en el momento, el adjudicatario tendrá la obligación de entregar un presupuesto detallado en un plazo máximo de 2 días laborables de lunes a viernes con el alcance técnico y económico, incluyendo el tiempo máximo de resolución de la misma. 	Cada día laborable de incumplimiento en el tiempo establecido, según lo indicado en el apdo. 3.2, se penalizará con un importe de 100,00 € .
PARTIDA OBRAS DE MEJORA POR CAMBIO NORMATIVA O MODIFICACIONES INSTALACIÓN	Partida de obras mejoras o Modificaciones instalación (Apdos. 2 y 3.3 del Pliego Técnico)	Si se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligue a la modificación de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario propondrá por escrito a IFEMA MADRID en el plazo de 10 días laborables , las modificaciones necesarias. Una vez solicitada la valoración de los trabajos , el adjudicatario tendrá la obligación de enviar el presupuesto solicitado por IFEMA MADRID en un máximo de 10 días laborables desde la recepción de la solicitud vía mail por parte de IFEMA MADRID, especificando a parte del importe económico, su plazo de ejecución.	En caso de incumplimiento en alguno de los tiempos establecidos (recepción de presupuesto o plazo de ejecución), se penalizará con un importe de 200,00 € por día laborable de incumplimiento .
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS	Suministro, instalación y certificación de nuevos equipos (Apdo. 3.1, 3.2 y 3.3 del Pliego Técnico)	Los trabajos indicados en el apartado 3.1, 3.2 y 3.3 del Pliego Técnico, se realizarán dentro de los 10 días laborables desde el inicio del contrato o 20 días laborables desde la recepción de la solicitud de pedido , serán planificados según las necesidades de IFEMA MADRID, con una duración máxima de 4 semanas de entrega de la documentación .	En caso de retraso en el inicio o fin de los trabajos , por causas no imputables a IFEMA MADRID, se penalizará con 150,00 € por día laborable de incumplimiento.
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	Entrega de documentación (Apdo. 5.1.1 Pliego Técnico)	Los trabajos indicados en el apartado 5.1.1 del Pliego Técnico, con una duración máxima de 20 días laborables de entrega de la documentación . A la finalización de los trabajos, se entregará el certificado y ficha del fabricante según normativa vigente, especificando a parte del importe económico, su fecha de ejecución.	En caso de retraso en la entrega de documentación , por causas no imputables a IFEMA MADRID, se penalizará con 150,00 € por día laborable de incumplimiento.

9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- La empresa debe de cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- La empresa tendrá a disposición las fichas de seguridad de los productos químicos almacenados en las instalaciones de IFEMA MADRID.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.
- Gestión de residuos: la empresa mantenedora se hará cargo de la recogida, almacenado y reciclado de los residuos generados en el recinto por las tareas de mantenimiento, entregando los certificados pertinentes al responsable del contrato de IFEMA MADRID.

10. ANEXO A LISTADO DE EQUIPOS RECINTO

(SE ENTREGA DOCUMENTO A PARTE)

11. ANEXO B PLANOS DE LAS UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES

(SE ENTREGA DOCUMENTO A PARTE)